TRD 102.12.05

ESTUDIO PREVIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 13 OCT 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

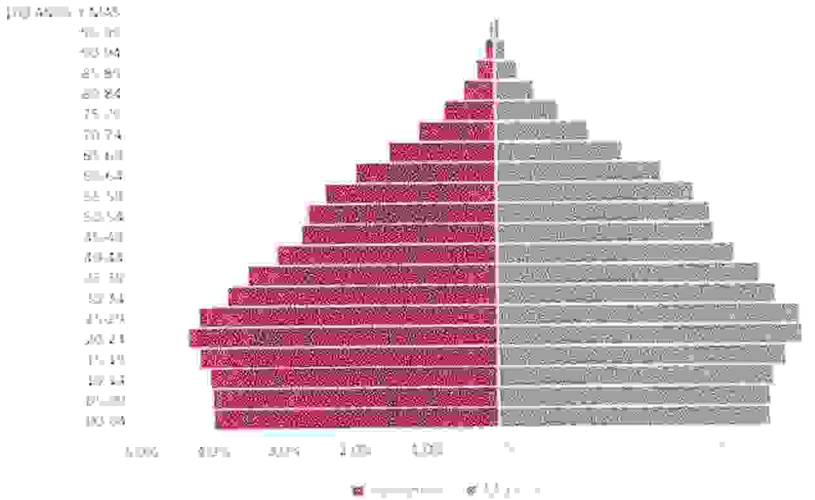
OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026217	**202600000012581**	**90101603; 90101602; 86101710; 82101802; 60105419; 53103001; 50202301; 49101704**	**2.3.2.02.02.009.45.02.04.01.01 -** Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas - Mujer - LGTBI – Juventudes **(FF. 1.1.02.06.001.03.03 - SGP Propósito General Libre Inversión)**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL	**$ 40.918.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

En Colombia, la población joven, comprendida entre los 14 y 28 años, constituye un grupo poblacional de especial importancia para el desarrollo social, político y comunitario del país, razón por la cual el fortalecimiento de sus capacidades de participación, liderazgo e incidencia resulta fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos y su vinculación activa en los asuntos que inciden en sus territorios.

Según el Informe del DANE "Panorama sociodemográfico de la juventud en Colombia", entre ellos, 6.388.498 son hombres (50,4%) y 6.283.670 mujeres (49,6%). Entre los hombres, las personas jóvenes representan el 26% de la población, y entre las mujeres el 24%.

Pirámide de población - Colombia - (Proyecciones de población) 2020

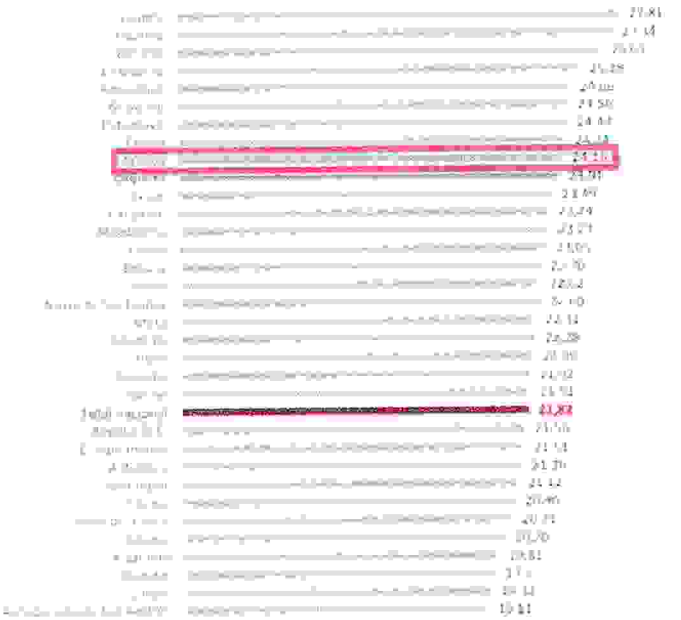


FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/informes/informe-panorama-sociodemografico-juventud-en-colombia.pdf

INFORMACION PARA TODOS

1.2. Distribución departamental de jóvenes de 14 a 26 años, 2020

- **El 21,8% de la población** residente a nivel nacional se encuentra en edades entre los 14 y 26 años de vida.
- **Los departamentos con mayor porcentaje** de población en edades jóvenes son: Vaupés (27,8%), Guainía (27,3%) y Vichada (26,6%).



Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV 2018

En el municipio de Saravena, departamento de Arauca, se cuenta con instancias y escenarios de participación juvenil, entre ellos el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes, que cumplen un papel fundamental en la representación, interlocución, participación y promoción de los derechos de la población joven. No obstante, para que estos espacios puedan desarrollar de manera efectiva sus funciones, se requiere fortalecer las condiciones que permitan la realización de encuentros, procesos formativos y actividades de participación colectiva que contribuyan al reconocimiento de los derechos juveniles y al fortalecimiento de los liderazgos existentes en el territorio.

TRD. 102.12.05

En este contexto, el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes de Saravena han solicitado a la Administración Municipal el apoyo para la realización de la Asamblea de Juventudes, entendida como un espacio de encuentro, participación, diálogo y construcción colectiva en el que los jóvenes puedan expresar sus necesidades, propuestas e iniciativas, fortalecer sus capacidades organizativas y promover acciones orientadas a la garantía de sus derechos. Esta solicitud responde a la necesidad de generar condiciones que permitan desarrollar la Asamblea de manera organizada, participativa y efectiva, garantizando que las instancias juveniles cuenten con las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

La realización de la Asamblea de Juventudes constituye una oportunidad para fortalecer la participación juvenil mediante el desarrollo de dos talleres de promoción de derechos juveniles, orientados a brindar herramientas de conocimiento, reconocimiento y ejercicio de los derechos, así como a promover el liderazgo, la participación ciudadana y la apropiación de los mecanismos institucionales disponibles para las juventudes. De esta manera, se busca que los participantes no solamente hagan parte de un espacio de encuentro, sino que adquieran conocimientos y herramientas que puedan ser aplicados en sus procesos comunitarios y de representación.

De igual manera, se identifica la importancia de reconocer y fortalecer a los jóvenes que han asumido un papel activo en los procesos de participación y liderazgo del municipio, particularmente quienes hacen parte del Consejo Municipal de Juventudes y de la Plataforma Municipal de Juventudes. El reconocimiento de estos liderazgos contribuye a incentivar la continuidad de los procesos juveniles, fortalecer el sentido de pertenencia y visibilizar el aporte que realizan los jóvenes en la construcción de iniciativas y acciones orientadas al desarrollo de su comunidad.

Por lo anterior, el desarrollo de la Asamblea requiere contar con condiciones logísticas que faciliten la permanencia y participación de los asistentes durante la jornada, incluyendo alimentación, hidratación, servicio de cafetería y elementos destinados al fortalecimiento de los talleres. Asimismo, se contempla la entrega de elementos de identificación y reconocimiento para los líderes juveniles, como mecanismo de visibilización y fortalecimiento de su participación dentro de las instancias juveniles municipales.

En este sentido, el proyecto se orienta a generar las condiciones necesarias para la realización de la Asamblea de Juventudes durante una jornada, acompañada de acciones formativas y de reconocimiento dirigidas a la población juvenil, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades de participación, liderazgo y conocimiento de sus derechos.

La intervención se encuentra directamente relacionada con el indicador "Servicio de promoción de la garantía de derechos – Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas", toda vez que contempla la ejecución efectiva de acciones de promoción de derechos mediante espacios de formación, participación y articulación con las instancias juveniles del municipio. En consecuencia, el proyecto permitirá materializar una estrategia concreta de promoción y garantía de derechos, fortaleciendo los escenarios de participación de las juventudes y favoreciendo su incidencia en los asuntos de interés colectivo.

Por lo anterior, se hace necesario brindar el apoyo logístico para la realización de la Asamblea de Juventudes, incluyendo los talleres de promoción de derechos juveniles, los elementos requeridos para su desarrollo, alimentación, hidratación, servicio de cafetería, reconocimientos y elementos de identificación para los líderes del Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma Municipal de Juventudes, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la participación y contribuir al fortalecimiento de los procesos juveniles en el municipio de Saravena.

1.1 OBJETIVO GENERAL

- Garantizar la implementación de estrategias de promoción de derechos para la población juvenil del municipio de Saravena.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el desarrollo de espacios integrales de encuentro, formación, participación y reconocimiento dirigidos a las juventudes del municipio de Saravena.
- Apoyar la continuidad de los procesos de formación y promoción de los derechos de las juventudes del municipio de Saravena.
- Articular acciones entre las organizaciones juveniles, sus liderazgos y las instancias institucionales de participación del municipio de Saravena.
- Incrementar la visibilización y el reconocimiento de los liderazgos juveniles que participan activamente en procesos comunitarios y de representación.

1.1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Implementar una (1) estrategia de promoción de la garantía de derechos de la población juvenil en el municipio de Saravena, mediante la realización de la Asamblea de Juventudes y el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de la participación y el reconocimiento de los liderazgos juveniles.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 40 reconoce el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mientras que el artículo 45 dispone que el Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a su cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Estas disposiciones constituyen el fundamento constitucional para promover y garantizar espacios efectivos de participación de la población juvenil.

En desarrollo de estos mandatos, la **Ley 1622 de 2013**, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional y normativo para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de sus derechos. Esta norma reconoce a las juventudes como sujetos de derechos y establece mecanismos, escenarios e instancias de participación juvenil, promoviendo su intervención activa en los asuntos públicos y en los procesos de toma de decisiones que les conciernen.

Posteriormente, la Ley 1885 de 2018 modificó y adicionó disposiciones de la Ley 1622 de 2013, fortaleciendo el Sistema Nacional de Juventudes y regulando aspectos relacionados con los Consejos de Juventud, las Plataformas de Juventudes y las Asambleas de Juventudes, como escenarios destinados a promover la participación, representación, interlocución y concertación de las juventudes con las autoridades públicas. En este marco, las Asambleas de Juventudes constituyen espacios de encuentro y participación que permiten recoger las necesidades, propuestas e iniciativas de los jóvenes y fortalecer su incidencia en los asuntos públicos.

De igual manera, el Decreto 2365 de 2019, por el cual se adiciona el Decreto 1081 de 2015 en lo relacionado con la participación de los jóvenes en el sector público, hace parte del marco normativo que promueve la vinculación y

participación efectiva de la población joven en los asuntos de interés público. Estas disposiciones evidencian la obligación de las entidades territoriales de generar condiciones que favorezcan el ejercicio de la ciudadanía juvenil y la participación efectiva de este grupo poblacional.

En el ámbito de la planeación nacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce la importancia de fortalecer la participación ciudadana, la organización social y el protagonismo de las juventudes en la construcción de una sociedad más democrática e incluyente. En concordancia con estos lineamientos, las entidades territoriales deben promover acciones que permitan fortalecer los espacios de participación juvenil y generar condiciones para el ejercicio efectivo de sus derechos.

En el municipio de Saravena, el Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes constituyen escenarios fundamentales para la representación, participación e interlocución de los jóvenes con la Administración Municipal. En este contexto, dichas instancias han solicitado a la Administración Municipal el apoyo para la realización de la Asamblea de Juventudes, con el propósito de generar condiciones adecuadas para el encuentro, la participación, el diálogo y la construcción colectiva de propuestas relacionadas con las necesidades e intereses de la población juvenil.

La realización de esta Asamblea requiere disponer de condiciones logísticas que permitan garantizar una participación adecuada durante la jornada, facilitar el desarrollo de las actividades programadas y promover un ambiente favorable para el intercambio de conocimientos, experiencias y propuestas. De igual manera, resulta pertinente desarrollar acciones de promoción de los derechos juveniles y reconocer la participación de aquellos jóvenes que han ejercido un liderazgo activo en los procesos de representación y organización juvenil del municipio.

En este sentido, el proyecto contempla el apoyo logístico para la realización de la Asamblea de Juventudes, así como acciones complementarias orientadas a la promoción de los derechos juveniles, el fortalecimiento de la participación y el reconocimiento de los liderazgos vinculados al Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma Municipal de Juventudes. Los apoyos previstos permitirán generar condiciones adecuadas para la permanencia y participación de los asistentes durante la jornada, mediante alimentación, hidratación, servicio de cafetería, elementos para el desarrollo de las actividades, reconocimientos y elementos de identificación para los líderes juveniles.

La intervención se encuentra directamente relacionada con el indicador "Servicio de promoción de la garantía de derechos – Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas", toda vez que busca materializar una estrategia mediante acciones concretas de participación, formación, promoción de derechos y reconocimiento de liderazgos juveniles. De esta manera, se contribuye a superar la línea base de cero (0) estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas, mediante la ejecución de una estrategia integral dirigida a la población juvenil del municipio.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto resulta pertinente y necesaria, en la medida en que permitirá generar garantías para la participación efectiva de las juventudes, fortalecer los espacios de encuentro y representación juvenil, promover el conocimiento y ejercicio de sus derechos y visibilizar los liderazgos que contribuyen a los procesos comunitarios y de participación en Saravena, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, legales y de planeación que orientan la protección y promoción de los derechos de la población joven.

1.3 PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Línea Estratégica	SARAVENA TERRITORIO DE PAZ CON GOBERNABILIDAD
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Programa Presupuestal	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Línea Base Producto	2
Meta Cuatrienio	12
Producto 1	4502038 - Servicio de promoción de la garantía de derechos
Indicador de producto	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas (450203800)
Orientación de la Meta:	Incremento
Alineación:	PDET: PAZ: X Etnias:
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	$ 40.918.000.00
Aporte Ejecución	*1*

1.3.2 Marco Normativo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991

- **Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.
- **Artículo 40.** Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.
- **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

LEY 1098 DE 2006: Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

LEY 1622 DE 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1° ***Objeto.*** Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

(...)

Artículo 5. *Definiciones.* Para efectos de la presente ley se entenderá como:

(...)

6. **Espacios de participación de las juventudes.** Son todas aquellas formas de concertación y acción colectiva que integran un número plural y diverso de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes en un territorio, y que desarrollan acciones temáticas de articulación y trabajo colectivo con otros actores, dichos espacios deberán ser procesos convocantes, amplios y diversos, y podrán incluir jóvenes no organizados de acuerdo con sus dinámicas propias.

LEY 1885 DE 2018: por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 4°. El artículo 41 de la Ley 1622 de 2013 quedará así:

Artículo 41. *Consejos Municipales de Juventud.* En cada uno de los municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

LEY 2294 DE 2023: por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

Decreto 04 de 2021. Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación, supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Decreto 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Decreto Municipal 001 de 2026. Por medio de la cual se establecen las cuantías de contratación pública en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, durante la vigencia fiscal 2026.

Acuerdo Municipal No.05 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 – 2027, y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo Nº 06 Del 2024: Por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas…"

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

TRD. 102.12.05

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante **Decreto número 001 del 02 de enero de 2026** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO PARA CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

TRD. 102.12.05

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende el apoyo logístico necesario para la realización de la Asamblea de Juventudes en el municipio de Saravena, como espacio de encuentro, participación, diálogo y construcción colectiva de la población juvenil. Asimismo, contempla el desarrollo de acciones orientadas a la promoción y garantía de los derechos juveniles, el fortalecimiento de la participación y el reconocimiento de los liderazgos juveniles, especialmente de quienes integran el Consejo Municipal de Juventudes y la Plataforma Municipal de Juventudes. El alcance incluye los elementos, servicios y apoyos logísticos requeridos para garantizar condiciones adecuadas de participación durante la jornada y contribuir al fortalecimiento de los procesos juveniles del municipio.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

ÍTEM	CÓGIGO UNSPSC	PRODUCTO
Producto	90101603	Servicios de cáterin
	86101710	Servicios de formación pedagógica
	82101802	Servicios de producción publicitaria
	60105419	Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales
	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre
	50202301	Agua
	49101704	Placas

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS):

La convocatoria e identificación de los beneficiarios se realizará a través de la Oficina Municipal de PIIAM, perteneciente a la Secretaría General y de Gobierno, con el acompañamiento del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes, quienes promoverán la participación de ciento cincuenta (150) jóvenes del municipio de Saravena, incluyendo hombres y mujeres de los sectores urbano y rural. La convocatoria se efectuará mediante los mecanismos institucionales y comunitarios disponibles, garantizando criterios de participación, inclusión y representatividad de las juventudes, de acuerdo con el interés y disposición de los jóvenes para participar en la Asamblea Municipal de Juventudes.

- **APOYO LOGÍSTICO ASAMBLEA DE JUVENTUDES:**

La realización de la Asamblea Municipal de Juventudes de Saravena se fundamenta en lo establecido en el artículo 63 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, que reconoce las Asambleas Juveniles como el máximo espacio de consulta

del movimiento juvenil del respectivo territorio, con participación de las diferentes formas de expresión juvenil, tanto asociadas como no asociadas. En este sentido, la Asamblea constituye un escenario de participación, diálogo y concertación que permite a las y los jóvenes del municipio expresar sus necesidades, propuestas, iniciativas y opiniones frente a los asuntos de interés juvenil y aquellos que inciden en su desarrollo integral. Asimismo, favorece la inclusión y representación de las juventudes de los sectores urbano y rural, fortalece los mecanismos de participación juvenil y propicia el diálogo entre las organizaciones, expresiones juveniles y la institucionalidad municipal.

ÍTEM 1.1.	
CÓDIGO UNSPSC	**80111620**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Servicio de Educación Informal
UNIDAD DE MEDIDA	Taller
Descripción General	**TALLER TEÓRICO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD JUVENIL.** Realización de dos (2) talleres de formación y fortalecimiento de capacidades dirigidos a la población juvenil participante de la Asamblea Municipal de Juventudes, orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de las juventudes, mecanismos y espacios de participación ciudadana, liderazgo juvenil, organización colectiva, formulación de propuestas e incidencia en los asuntos públicos del territorio. Los talleres permitirán generar herramientas prácticas para que los jóvenes fortalezcan su capacidad de participación, diálogo, concertación y construcción colectiva de propuestas encaminadas a la transformación social y al desarrollo del municipio de Saravena. Incluye alquiler del auditorio y ayudas audiovisuales. Componentes de desarrollo de la temática: **TALLER #1. DERECHOS DE LAS JUVENTUDES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Brindar a los jóvenes conocimientos para reconocer sus derechos, conocer los espacios de participación disponibles y ejercer una participación activa e informada en los asuntos públicos del municipio. **TEMÁTICA:** • Concepto de juventud y reconocimiento de las juventudes como sujetos de derechos. • Derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y políticos de las juventudes. • Deberes y responsabilidades de los jóvenes como ciudadanos. • *Igualdad, inclusión, diversidad y no discriminación en el ejercicio de los* derechos. • Garantía, promoción y protección de los derechos de las juventudes. • Identificación de situaciones que pueden afectar el ejercicio de los derechos juveniles. • Mecanismos de participación ciudadana y control social. • Espacios institucionales y comunitarios de participación juvenil. • Consejo Municipal de Juventudes (CMJ): funciones y formas de participación. • Plataforma Municipal de Juventudes: participación y organización juvenil. • Asamblea Municipal de Juventudes: propósito, participación y construcción colectiva. • Presentación de iniciativas, propuestas y solicitudes ante las instituciones. • Participación informada en los asuntos públicos del municipio. • Ejercicios prácticos para identificar problemáticas y proponer alternativas desde la participación juvenil.

	TALLER #2. LIDERAZGO JUVENIL, ORGANIZACIÓN E INCIDENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL. Fortalecer las capacidades de los jóvenes para liderar procesos colectivos, construir propuestas y generar incidencia en las decisiones y acciones que impactan a la población juvenil del municipio. **TEMÁTICA:** • Concepto y caracteristicas del liderazgo juvenil. • Liderazgo participativo, democrático e incluyente. • Fortalecimiento de habilidades de comunicación y expresión de ideas. • Comunicación asertiva y escucha activa. • Trabajo en equipo y construcción colectiva. • Organización y fortalecimiento de iniciativas y procesos juveniles. • Resolución pacífica de conflictos y construcción de consensos. • Identificación y priorización de problemáticas de interés juvenil. • Análisis de necesidades y oportunidades del territorio. • Formulación y estructuración de propuestas juveniles. • Definición de objetivos, acciones y alternativas de solución. • Identificación de actores institucionales, comunitarios y sociales. • Articulación entre organizaciones juveniles e instituciones públicas. • Concepto y herramientas de incidencia juvenil. • Estrategias de participación e incidencia en asuntos públicos. • Construcción colectiva de propuestas para el desarrollo del municipio. • Ejercicio práctico de formulación de una propuesta de iniciativa juvenil para Saravena. **Condiciones logísticas:** Cada taller deberá realizarse en un auditorio o salón de eventos que cuente con servicio de sonido, mobiliario, equipo de cómputo y ayudas audiovisuales, garantizando un ambiente adecuado para el aprendizaje y la participación activa de los asistentes. **Metodología:** Se crearán 1 grupo de trabajo de 150 jóvenes participantes. Se dictará un taller en la hora de la mañana y otro en la hora de la tarde. **Perfil Profesional: Perfil Profesional:** Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Mínimo dos (2) años posteriores a la expedición de su diploma de profesional. Mínimo dos (2) certificaciones como tallerista y/o docente.
Soporte	• Planillas de asistencia con enfoque diferencial • Registro fotográfico • Documento que acredite la vinculación del profesional de apoyo, cuando aplique. • Planilla de pago de la seguridad social integral • Informe del capacitador con sus respectivos anexos • Certificado de paz y salvo del Tallerista
Cantidad	2

ÍTEM 1.2.	
CÓDIGO UNSPSC	90101603
DENOMINACIÓN DEL BIEN	REFRIGERIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Refrigerio

UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Refrigerio: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo con vegetales en empaque individual y jugo en empaque tetra pack de 200 ml o jugo natural en empaque individual de 10 onzas. Refrigerios para el desarrollo de los talleres en el marco de la realización de la asamblea de juventud. Se entregará en la jornada mañana y tarde.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique • Registro fotográfico • Planillas con enfoque diferencial • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor
Cantidad	300

ÍTEM 1.3.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**ALMUERZO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Almuerzo
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Almuerzo: tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 200 gr, yuca, porción de papa 100 gr y guacamole servidos en la mesa, bebida fría, vaso 12 oz.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique • Registro fotográfico • Planillas con enfoque diferencial • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor
Cantidad	150

REQUISITOS DE CALIDAD PARA REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS:

- Frescura: Todos los ingredientes deben estar frescos y en buen estado.
- Inocuidad: La preparación debe cumplir con las normas de manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia).
- Temperatura: Debe entregarse caliente o en condiciones adecuadas para consumo inmediato.

ÍTEM 1.4.	
CÓDIGO UNSPSC	**60105419**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**KIT DE FORTALECIMIENTO PARA TALLERES**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Kit
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Kit de Fortalecimiento para Talleres. Conformado por: Agenda con lapicero personalizado con logo institucional. color: surtido. cubierta: tapa dura. medidas 23x15cm. hojas: 80". Un termo de agua metálico x 600ml. material: aluminio. medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. Área impresión aprox: recomendada ancha 4,5 cms x 8 cms, con logos institucionales, colores surtidos.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	150

TRD. 102.12.05

La entrega del kit de fortalecimiento contempla una agenda con lapicero personalizada y un termo metálico, con o sin argolla, destinados a apoyar el desarrollo de las actividades formativas y facilitar la toma de apuntes, organización de contenidos y participación de los asistentes durante los talleres. Estos elementos contribuirán al aprovechamiento de las jornadas, a la apropiación de los contenidos abordados y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los jóvenes participantes en las actividades de promoción y garantía de derechos.

ÍTEM 1.5.	
CÓDIGO UNSPSC	**50202301**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**AGUA POTABLE EN BOLSA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Agua en Bolsa
UNIDAD DE MEDIDA	Paquete
Descripción General	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Planillas de Enfoque Diferencial
Cantidad	45

ÍTEM 1.6.	
CÓDIGO UNSPSC	**90101603**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**CAFETERIA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	Cafetería
UNIDAD DE MEDIDA	Global
Descripción General	Servicio de Cafetería: Servicio de cafetería, Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs., Vasos desechables biodegradables de 4 oz., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores. El punto de hidratación que estará disponible y debidamente surtido, para cada taller.
Soporte	• Certificado de Manipulación y Alimentos • Pago de Seguridad Social de quien presta el servicio cuando aplique • Registro fotográfico • Paz y Salvo recibido a satisfacción por el Supervisor
Cantidad	1

ÍTEM 1.7.	
CÓDIGO UNSPSC	**49101704**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**RECONOCIMIENTO PLACA**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Reconocimiento Placa
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Reconocimiento placa: Elaborado en material de vidrio templado terminado en lámina importada a full medidas 22 cm alto * 15cm de ancho. Logo institucional municipal. Este reconocimiento será otorgado a jóvenes que, durante años consecutivos, han liderado y acompañado de manera activa los procesos de juventudes en el municipio.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Acta de Entrega a Beneficiado
Cantidad	20

ÍTEM 1.8.	
CÓDIGO UNSPSC	**53103001**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**CAMISA FORMAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Camisa
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Camisa Formal. Manga larga con puño botón, cuello corbata con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, con botones y con entre la fusionable en cuello, pie de cuello, puños y cartera. TELAS: en 100% algodón. Botón: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas. Serán entregados a 17 miembros del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y 9 miembros de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) del Municipio de Saravena.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Acta de Entrega a Beneficiado
Cantidad	26
ÍTEM 1.9.	
CÓDIGO UNSPSC	**53103001**
DENOMINACIÓN DEL BIEN	**CAMISETA TIPO POLO**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	Camiseta
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Camiseta Tipo Polo Estampadas.: "Pechera con dos botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. * Refuerzo en el cuello con tela oxford, * Material 100% algodón * Hilo e hilazas de poliéster. * Tallas: S, M, L y XL. Incluye logos alusivos estampado en la parte frontal izquierda, con logos institucionales. Serán entregados a 17 miembros del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y 9 miembros de la Plataforma Municipal de Juventudes (PMJ) del Municipio de Saravena.
Soporte	• Actas de Almacén Municipal • Registro fotográfico • Acta de Entrega a Beneficiado
Cantidad	26
ÍTEM 1.10.	
CÓDIGO UNSPSC	**82101802**
DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	**VIDEO PROMOCIONAL**
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	*Video Promocional*
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
Descripción General	Video Promocional: Creación de un (1) video para la promoción y difusión del subsistema de participación (consejo y plataforma de juventud). Incluye grabación y edición del video. duración; 30 segundos. Formato Mp4 full HD.
Soporte	• Certificado de Aprobación por la Oficina Municipal de Prensa. • Entregar en medio digital USB. • Certificado de Recibido a Satisfacción por el Supervisor.
Cantidad	1

3.1. POBLACIÓN BENEFICIADA

La población beneficiada corresponde a ciento cincuenta (150) jóvenes del municipio de Saravena, hombres y mujeres de los sectores urbano y rural, quienes participarán en la Asamblea Municipal de Juventudes y en las actividades de formación, promoción de derechos, participación ciudadana y fortalecimiento del liderazgo juvenil contempladas en el proyecto. La población beneficiaria será convocada y focalizada por la Oficina Municipal de PIIAM, con el acompañamiento del Consejo Municipal de Juventudes (CMJ) y la Plataforma Municipal de Juventudes, promoviendo criterios de participación, inclusión y representatividad de las juventudes del territorio.

TRD. 102.12.05

3.2. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contratista deberá hacer la entrada de los bienes al Almacén Municipal los ÍTEMS 1,4, 1.5, 1.7, 1.8 y 1.9; previa coordinación entre el supervisor del contrato y almacenista Municipal, donde se realizará la verificación y el registro correspondiente para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Posteriormente, los bienes serán entregados al supervisor, quien deberá entregarlos a los beneficiarios del proyecto, cumpliendo a cabalidad con el objeto contratado.

Los demás bienes y servicios contemplados en el presupuesto oficial serán entregados durante la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del Supervisor, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades y demás requerimientos establecidos. Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la Asamblea Municipal de Juventudes y de las actividades de formación, promoción de derechos y fortalecimiento de la participación juvenil previstas en el proyecto.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar los almuerzos y refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes de los talleres.
- Garantizar la calidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".
- Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suscribir las correspondientes actas de inicio y actas de liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. Recibir los bienes de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

TRD. 102.12.05

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y sus respectivos anexos.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Certificación de Recibido a Satisfacción por la Plataforma Municipal de Juventudes y CMJ.
- ✓ Certificación de Recibido a Satisfacción por la Oficina Municipal PIIAM.
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Planillas con enfoque diferencial
- ✓ Trazador presupuestal.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción generado desde el SIDOGEN.
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o reemplace o quien sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la oficina asesora jurídica.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($40.918.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se realizó el respectivo estudio de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, cantidades y características de los elementos y la prestación del servicio, así como los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.

La Secretaría General y de Gobierno adelantó consultas de mercado con proveedores y establecimientos comerciales con capacidad para suministrar los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo. Las cotizaciones consideradas incluyen los costos directos e indirectos necesarios para la entrega de los servicios y/o bienes en las condiciones requeridas por la Entidad.

Con base en la información obtenida, se realizó la revisión y comparación de los valores ofertados para los diferentes servicios y elementos, tomando como referencia los precios de mercado para establecer los valores unitarios y consolidar el presupuesto oficial del proceso, procurando que este responda a las condiciones reales del mercado.

En consecuencia, el estudio de mercado constituye el soporte técnico y económico para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, cuyo valor estimado asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($40.918.000,00).**

El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y demás deducciones que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa nacional, departamental y municipal vigente. En consecuencia, los valores ofertados deberán contemplar dichas cargas, sin que procedan reclamaciones posteriores por estos conceptos.

La Entidad aplicará las retenciones y deducciones a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, la normativa municipal aplicable y el Acuerdo Municipal 032 de 2020 del Municipio de Saravena, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de revisar, calcular e incluir dentro de su propuesta económica todos los tributos y deducciones aplicables según la naturaleza del contrato. En caso de considerar que se encuentra exento de alguno de estos conceptos, deberá manifestarlo expresamente y aportar el soporte normativo correspondiente.

4.2. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el análisis de precios realizado por el Comité de Precios, con fundamento en las cotizaciones recibidas y en las condiciones técnicas requeridas para el suministro de los servicios y bienes, el Municipio de Saravena estima como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **$40.918.000,00**, valor que incluye los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se presenta el cuadro de costos que soporta el presupuesto oficial del proyecto:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUDES					
1.1.	86101710	**TALLER TEÓRICO DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA COMUNIDAD JUVENIL.** Realización de dos (2) talleres de formación y fortalecimiento de	Taller	2	$ 1.600.000,00	$ 3.200.000,00

		capacidades dirigidos a la población juvenil participante de la Asamblea Municipal de Juventudes, orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de las juventudes, mecanismos y espacios de participación ciudadana, liderazgo juvenil, organización colectiva, formulación de propuestas e incidencia en los asuntos públicos del territorio. Los talleres permitirán generar herramientas prácticas para que los jóvenes fortalezcan su capacidad de participación, diálogo, concertación y construcción colectiva de propuestas encaminadas a la transformación social y al desarrollo del municipio de Saravena.. Incluye alquiler del auditorio y ayudas audiovisuales. Componentes de desarrollo de la temática: **TEMÁTICA TALLER #1. DERECHOS DE LAS JUVENTUDES Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Brindar a los jóvenes conocimientos para reconocer sus derechos, conocer los espacios de participación disponibles y ejercer una participación activa e informada en los asuntos públicos del municipio. **TEMÁTICA TALLER #2. LIDERAZGO JUVENIL, ORGANIZACIÓN E INCIDENCIA PARA LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL.** Fortalecer las capacidades de los jóvenes para liderar procesos colectivos, construir propuestas y generar incidencia en las decisiones y acciones que impactan a la población juvenil del municipio.				
1.2.	**90101603**	Refrigerio: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo con vegetales en empaque individual y jugo en empaque tetra pack de 200 ml o jugo natural en empaque individual de 10 onzas. Refrigerios para el desarrollo de los talleres en el marco de la realización de la asamblea de juventud. Se entregará en la jornada mañana y tarde.	Unidad	300	$ 14.800,00	$ 4.440.000,00
1.3.	**90101603**	Almuerzo: tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 200 gr, yuca, porción de papa 100 gr y guacamole servidos en la mesa, bebida fría, vaso 12 oz.	Unidad	150	$ 42.000,00	$ 6.300.000,00
1.4.	**60105419**	Kit de Fortalecimiento para Talleres. Conformado por: Agenda con lapicero personalizado con logo institucional. color: surtido. cubierta: tapa dura. medidas 23x15cm. hojas: 80". Un termo de agua metálico x 600ml. material: aluminio. medidas: 20,5 x 7,4 cm con argolla, 17,5 x 7,4 cms sin argolla. Área impresión aprox: recomendada ancha 4,5 cms x 8 cms, con logos institucionales, colores surtidos.	Unidad	150	$ 80.000,00	$ 12.000.000,00
1.5.	**50202301**	Agua Potable en Bolsa, incolora, insípida, sin turbiedad, ni sedimentos. Presentación: Bolsa plástica flexible sellada, con contenido de agua purificada lista para	Paquete	45	$ 8.000,00	$ 360.000,00

		consumo humano. Volumen común: 300 ml. Agua tratada y envasada en condiciones higiénicas, libre de contaminantes microbiológicos y químicos, en paquete por 20 unidades.				
1.6.	**90101603**	Servicio de Cafeteria: Servicio de cafeteria, Tinto, aromática de frutas naturales 2 p/p, azúcar bolsa individual 5 grs, crema bolsa individual 4 grs., Vasos desechables biodegradables de 4 oz., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores. El punto de hidratación que estará disponible y debidamente surtido, para cada taller.	Global	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1.7.	**49101704**	Reconocimiento placa: Elaborado en material de vidrio templado terminado en lámina importada a full medidas 22 cm alto * 15cm de ancho. Logo institucional municipal. Este reconocimiento será otorgado a jóvenes que, durante años consecutivos, han liderado y acompañado de manera activa los procesos de juventudes en el municipio.	Unidad	20	$ 350.000,00	$ 7.000.000,00
1.8.	**53103001**	Camisa Formal. Manga larga con puño botón, cuello corbata con bolsillo tipo parche lateral izquierdo, con botones y con entre la fusionable en cuello, pie de cuello, puños y cartera. TELAS: en 100% algodón. Botón: Botón 24 líneas a tono del color de la prenda. Las prendas serán confeccionadas sobre medidas.	Unidad	26	$ 115.000,00	$ 2.990.000,00
1.9.	**53103001**	Camiseta Tipo Polo Estampadas.: "Pechera con dos botones, cuellos y puños tejidos tono a tono. * Refuerzo en el cuello con tela oxford, * Material 100% algodón * Hilo e hilazas de poliéster. * Tallas: S, M, L y XL. Incluye logos alusivos estampado en la parte frontal izquierda, con logos institucionales.	Unidad	26	$ 78.000,00	$ 2.028.000,00
1.10.	**82101802**	Video Promocional: Creación de un (1) video para la promoción y difusión del subsistema de participación (consejo y plataforma de juventud). Incluye grabación y edición del video. duración; 30 segundos. Formato Mp4 full HD.	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$ 40.918.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de los bienes y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

TRD. 102.12.05

AÑO	ENTIDAD	TIPO DE APORTE (ESPECIE O DINERO)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2026	MUNICIPIO DE SARAVENA	DINERO	**2.3.2.02.02.009.45.02.04.01.01** - Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas - Mujer - LGTBI – Juventudes	**1.1.02.06.001.03.03** - SGP Propósito General Libre Inversión	**$40.918.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.** Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA.** Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada integrante debe anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE.** Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES.** Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DEL REDAM.** Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.** Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

- **EXPERIENCIA MÍNIMA:** El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto esté relacionado con la prestación de servicios sobre derechos humanos y/o acceso a la justicia.

 Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales, Certificado de Consulta de Sanciones Vigentes para Abogados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios; del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Tallerista	1	Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente.	Mínimo dos (2) años posteriores a la expedición de su diploma de profesional.	Mínimo Dos (02) certificaciones como tallerista y/o docente.

El cumplimiento del requisito mínimo del equipo, con su perfil y experiencia solicitada, en el presente numeral constituye un requisito habilitante de la orden técnica.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben adjuntar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser expedido por los contratantes.
b) Señalar el objeto del contrato o la modalidad de vinculación laboral.
c) Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.

d) Indicar el nombre, la dirección y el teléfono del contratante.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida Personal Ofrecida
- Copia del acta de grado o diploma de título.
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**; en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL

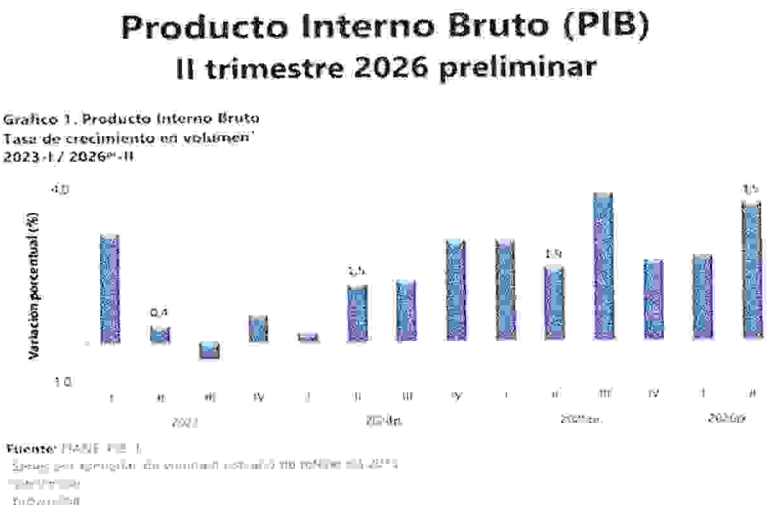


Imagen No. 1

TRD. 102.12.05

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.1	1.7	0.4
Explotación de minas y canteras	4.2	1.6	0.4
Industrias manufactureras	2.0	2.3	0.4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4.8	3.7	2.8
Construcción	2.2	1.5	6.4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2.2	2.6	0.3
Información y comunicaciones	0.1	0.7	0.3
Actividades financieras y de seguros	4.3	3.6	1.9
Actividades inmobiliarias	2.1	2.1	0.5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2.6	2.5	0.8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10.0	7.9	2.3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9.5	6.3	4.0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2.4	2.7	0.3
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB [pr]

Imagen No. 2

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[p]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[2]	7,1	4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[2]	4,7	4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[2]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[2]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB.

Imagen No. 3

TRD. 102.12.05

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[1]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE-EIB-1

Imagen No. 4

1.2.3. Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE-EIB-1

Imagen No. 5

TRD. 102.12.05

1.2.4. Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE. PIB.
[pr] preliminar
Somes encadenadas de volumen con año de referencia 2015

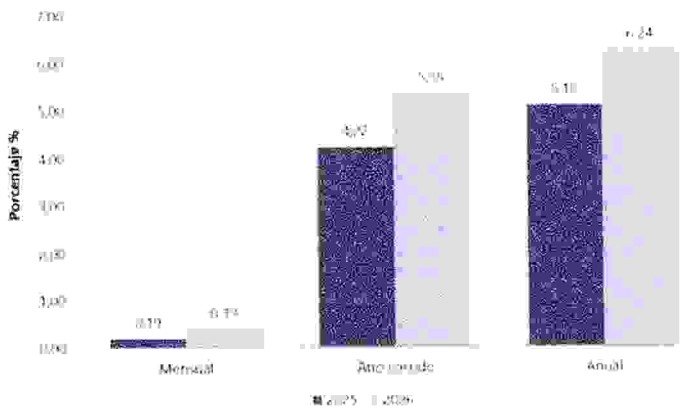
Imagen No. 6

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE IPC

Imagen No. 7

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,48	0,97	0,03	0,89	0,03
Información y comunicación	4,83	0,75	0,03	0,81	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,05	0,47	0,08	0,71	0,12
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,71	0,76	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,58	0,37	0,02	0,40	0,02
Salud	7,11	0,48	0,03	0,40	0,03
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	19,19	0,06	0,01	0,38	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43	0,48	0,05	0,33	0,03
Educación	8,41	0,03	0,00	0,02	0,00
Transporte	12,88	0,01	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,83	0,02	0,00	-0,14	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Imagen No. 8

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

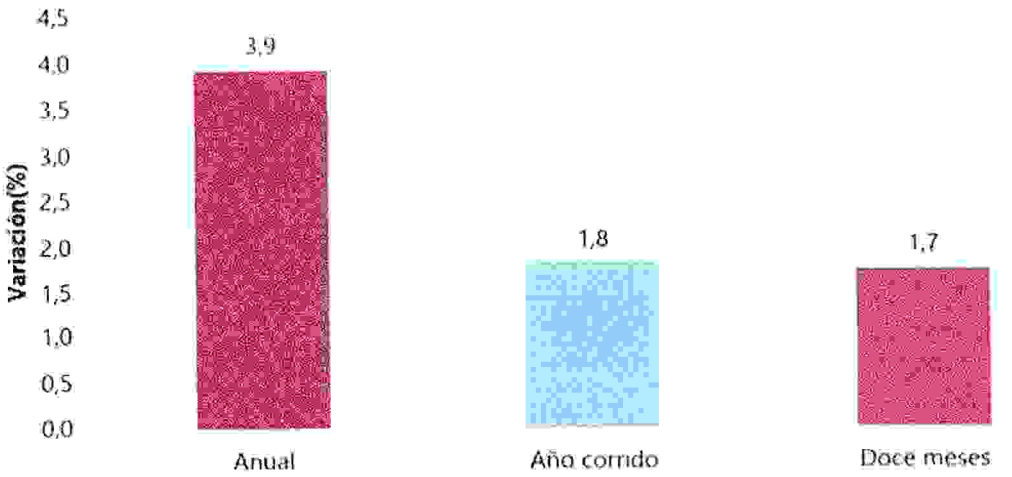
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2.33	0.08
Frutas frescas	4.95	0.07
Arriendo imputado	0.39	0.05
Alcantarillado	7.13	0.04
Arriendo efectivo	0.28	0.04
Servicios de comunicación fija y movil y provisión a internet	0.92	0.02
Artículos para higiene corporal	1.45	0.02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0.26	0.02
Papas	4.82	0.02
Suscripción y servicio de televisión por hilera y cable	3.02	0.02

Fuente DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen No. 9

Índice de Producción Industrial (IPI) – JUNIO 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Junio 2026Pr



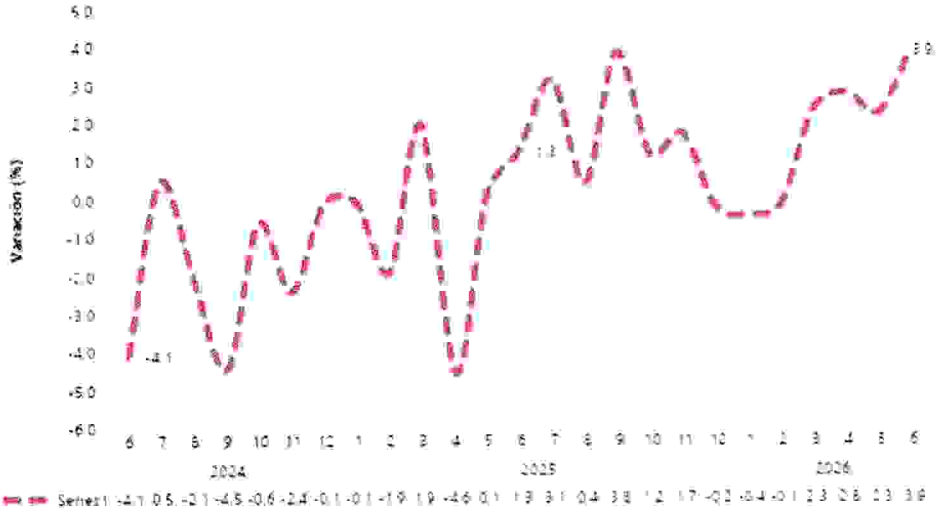
Fuente: DANE, Indice de Produccion Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 10

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En junio de 2026 frente a junio de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 3,9%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
(Junio 2024 – junio 2026)



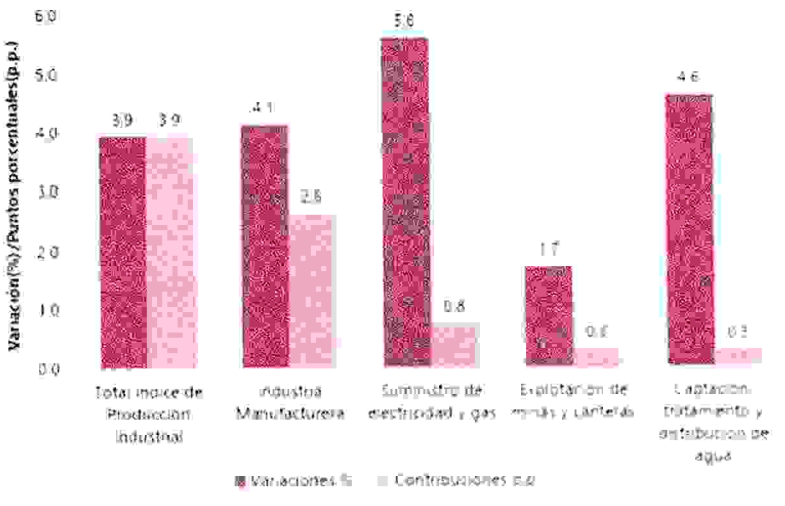
Fuente DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 11

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2026 / Junio 2025)

En junio de 2026, frente a junio de 2025, los cuatro sectores registraron variaciones positivas, el sector de industria manufacturera registró un incremento de 4,1%; el de suministro de electricidad y gas presentó un incremento del 5,6%; el de explotación de minas y canteras aumentó un 1,7%; y el de captación, tratamiento y distribución de agua aumentó 4,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Junio (2026 / 2025)



Fuente DANE, Índice de Producción Industrial (IPI), con información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

Imagen No. 12

TRD. 102.12.05

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA PARA 2026

Para el año 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) en Colombia fue fijado en $1.750.905 pesos por el Gobierno Nacional. A este monto se suma un auxilio de transporte de $249.095 pesos, con lo que la total llega a aproximadamente $2.000.000 mensuales para trabajadores que tienen derecho a dicho auxilio.



Imagen No. 13

Tasa Representativa del Mercado (TRM)
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.



Imagen No. 14

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS (EAS)

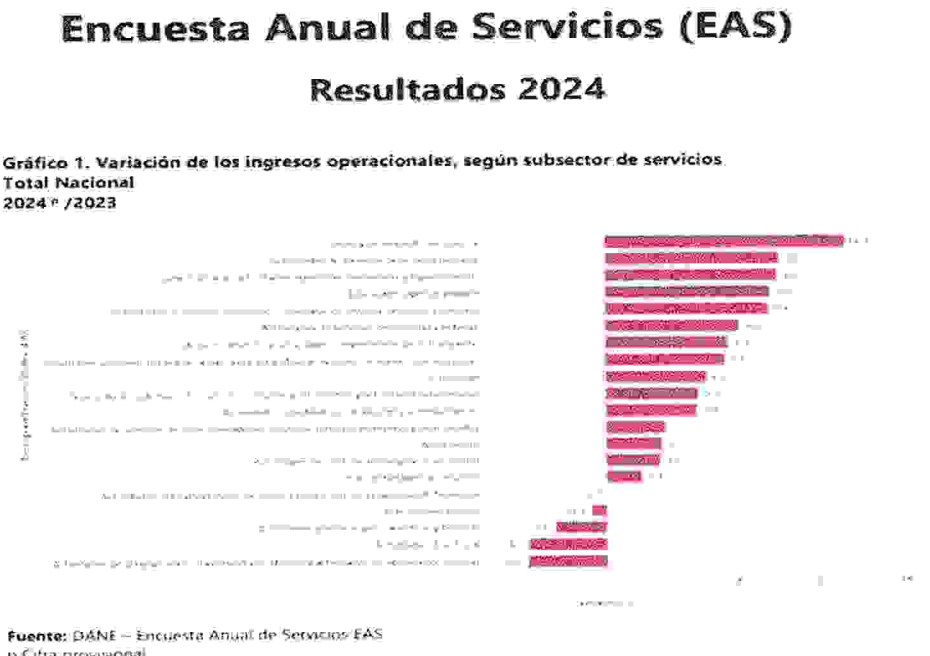


Imagen No. 15

TRD. 102.12.05

1. RESULTADOS GENERALES DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.885 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2024. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2024

Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, las actividades de Telecomunicaciones, y desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el coeficiente técnico insumo producto más alto.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2024P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Coeficiente técnico %*
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	442	29.655	25.861	12.331	13.530	52,1
Correo y servicios de mensajería	78	1.961	1.904	1.121	783	64,5
Alojamiento	705	8.136	8.132	3.164	4.968	60,7
Actividades de servicios de comidas y bebidas	494	12.854	12.812	7.257	5.554	56,7
Actividades inmobiliarias	102	1.354	1.343	664	679	49,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	55	2.912	2.896	1.962	934	67,8
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	46	3.122	3.110	2.256	854	72,6
Telecomunicaciones	195	46.478	46.331	28.094	18.237	60,6
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	401	56.119	55.883	30.797	25.086	55,1
Actividades inmobiliarias de alquiler y arrendamiento	163	10.697	10.633	6.209	4.424	58,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	640	21.891	21.587	8.930	12.657	41,3
Publicidad	171	5.859	5.814	2.965	2.849	51,0
Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas	101	2.170	2.145	448	1.697	20,9
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.018	45.134	45.009	8.121	36.888	18,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina, llamadas y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto actividades	187	8.047	8.021	2.078	5.943	25,9
Actividades de atención de la salud humana	741	83.156	82.946	21.041	61.905	25,4
Educación superior privada	162	16.635	16.570	4.198	12.372	25,3
Actividades de atención residencial	1.116	79.428	79.076	50.594	28.482	64,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	190	11.969	11.882	5.047	6.835	42,5
Otras actividades de servicios	149	4.371	4.351	2.158	2.193	49,6

Fuente: DANE. Encuesta Anual de Servicios – EAS

Imagen No. 16

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 20221, los términos de la invitación y demás normas concordantes.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

No CTO	OBJETO	CLASE DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIO	CONTRATISTA
291/2026	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA DE JUVENTUDES Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONSEJO Y LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$35.964.000,00	OCHO (8) DIAS CALENDARIOS	KAIMA SAS
275/2023	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA Y CONSEJO DE JUVENTUDES EN EL MARCO DEL SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Prestación de Servicios	$32.460.000,00	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS	KAIMA SAS

Fuente: SIDOGEN

TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor menor, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación de servicios.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural:

Deberá contar con las actividades económicas afines al objeto a contratar. Además, deberá presentar el certificado de Matricula Mercantil y acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes.

Persona Jurídica:

Deberá contar con un objeto social y/o actividad económica afín al objeto a contratar, así como su certificado de existencia y representación legal y acreditar la experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos similares o equivalentes. Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y pago de seguridad social.

Los proponentes deben contar con la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas

para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.
(Ver Anexo Matriz de Riesgo)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio: Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.2.2. Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

TRD. 102.12.05

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: Andrea Ríos Chacón Cargo: Profesional de Apoyo Proyectos SGGM	**Digitó:**	**Firma:**
Nombre: Marieth Gisella Hernández Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica **VoBo. Componente Jurídico**	**Revisó:**	**Firma**
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó:**	**Firma:**